



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1574

TREHUACO,

29 NOV. 2016

REF.: Decreta Subrogancia del Juez de
Policía Local de Trehuaco.

VISTOS:

1. La Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de Enero de 2012, que crea el Juzgado de Policía Local en las comunas que indica, en especial sus artículos 1º, 2º y 11º;
2. La Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República; y,
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1. **SUBROGUE**, como Juez Subrogante del Juzgado de Policía Local de Trehuaco, a la Abogada Sra. **MACARENA ANDREA RODRÍGUEZ CARRASCO**, cédula de identidad N° 133770213, los días **30 de Noviembre y 02 de Diciembre de 2016**, por encontrarse el titular del cargo, Sr. **GUSTAVO FLORES LUEG**, cédula de identidad N° 136777102, grado 8º E.M.S, Escalafón Directivos, con Feriado Legal según Resolución N° 1058 de fecha 29.11.2016.
2. **PÁGUESE**, a la Sra. Macarena Andrea Rodríguez Carrasco, asignación correspondiente al cargo;
3. **ADOPTE**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LACI/FCM/emb

Distribución: Secretaría Municipal; Administración; Interesado; Remuneraciones; Transparencia.



**JUZGADO DE POLICIA LOCAL
TREHUACO**

OFICIO N° 98

TREHUACO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016.

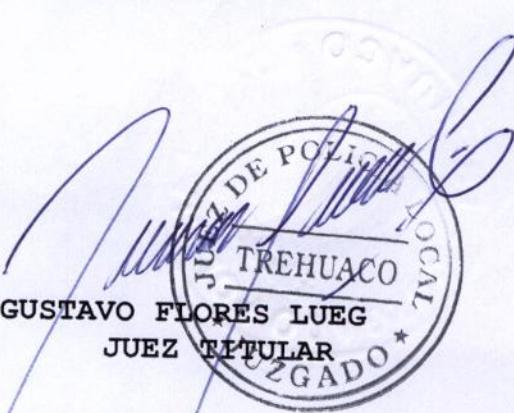
En atención a solicitud de permiso en los días Miércoles 30 de Noviembre y Viernes 2 de Diciembre del presente año, por el Juez titular de Juzgado de Policía Local de Trehuaco, y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 15.231, se ubicó en forma telefónica, a los Abogado que integran la nómina de suplentes del Tribunal indicando lo siguiente:

- 1.-** Carla Andrea González Retamal, no pude suplir por razones laborales.
- 2.-** Esteban Ignacio San Martín Rodríguez, no puede suplir por razones laborales.
- 3.-** Macarena Andrea Rodríguez Carrasco, acepta la suplencia.

Por lo que el Juzgado de Policía Local de Trehuaco, será servido los días 30 de Noviembre y 2 de Diciembre del año 2016, por doña:

MACARENA ANDREA RODRIGUEZ CARRASCO, Rut: 13.377.021-6

Sin otro particular saluda atte. A Ud.



**AL SEÑOR ALCALDE DE TREHUACO DON LUIS CUEVAS IBARRA
PRESENTE**

C.c.: Administrador Municipal.
: Archivo del Tribunal.